



Por medio de la presente, se hace público para general conocimiento, que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, con carácter urgente, aprobó **LAS CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE "MERCADILLOS DE NAVIDAD 2022 Y SAN VALENTÍN 2023"**.

De conformidad con lo establecido en la condición de otorgamiento quinta, apartado segundo, se abre el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para la presentación de solicitudes, desde la publicación en la web corporativa (www.aytolalaguna.es).

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

(documento firmado electrónicamente)

El Jefe del Servicio

Fdo: Luis R. Pérez Rojas

El contenido es el siguiente:

CONDICIONES DE OTORGAMIENTO

DISPOSICIÓN PRIMERA.- OBJETO

Las presentes Normas tienen por objeto fijar los criterios que regirán la adjudicación e instalación de puestos de venta no sedentaria en los espacios siguientes que se definen en los planos adjuntos

-SB-01- San Benito, Av. Embajador Alberto de Armas San Benito 38206 compuesto por 41 ubicaciones

-LC01 La Cuesta- Av. de los Menceyes, 377 La Cuesta 38320 29 puestos

-VG02 valle de Guerra – Zona Toscas de Abajo, 123 (Plaza de la Iglesia) --> 36 puestos

-TA01 - Taco-San Jerónimo (): Avenida de Taco, 158 --> 39 puestos

Eso hace un total de 145 puestos.

La autorización dará derecho a ocupar los puestos individuales que es sean asignados durante los días de la semana **Sábados desde las 9'00 a las 14'00 horas** a contar desde el día de adjudicación del presente procedimiento de selección hasta el día 14 de febrero de 2023 con ocasión de la

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio Ver firma	Fecha: 04-11-2022 12:13:45	
Nº expediente administrativo: 2022-062685 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F1EE48140FEE40F323B5795B916881 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/68F1EE48140FEE40F323B5795B916881			
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2022 12:18:49 Ver sello	- 1/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2022 12:18:55	

celebración de las Fiestas Navideñas y del día de los enamorados, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna:

Asimismo, además de las fechas señaladas de los días sábados, se permite su instalación los siguientes días en atención a las fechas de Reyes: 2, 3 y 4 de enero de 2023

DISPOSICIÓN SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La actividad que se regula en las presentes Normas está sometida a lo previsto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, así como en el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante o No Sedentaria del Municipio de La Laguna (publicada en el BOP, en su edición número 8, de 17 de enero de 2020), así como los artículos 92 y 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas (en adelante LPAP), artículo 77 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, artículo 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y demás normativa que resulte aplicable.

DISPOSICIÓN TERCERA.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para resolver el presente procedimiento así como las posteriores actuaciones que en desarrollo de lo aquí previsto sean precisas es la Concejalía de Comercio de la Economía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna,

DISPOSICIÓN CUARTA.- NATURALEZA DE LA AUTORIZACIÓN Y VIGENCIA

La autorización administrativa de ocupación sobre el dominio público municipal se otorga con la finalidad de destinarlo a la actividad de venta mediante la instalación y explotación de puestos de venta ambulante que es objeto de las presentes Normas se otorgará de acuerdo con lo previsto en las mismas.

Dichas autorizaciones tienen vigencia durante los días de la semana **Sábado desde las 9'00 a las 14'00 horas** desde el día de adjudicación del presente procedimiento de selección hasta el día 14 de febrero de 2023 con ocasión de la celebración de las Fiestas Navideñas y del día de los enamorados, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna:

Asimismo, además de las fechas señaladas de los días sábados, se permite su instalación los siguientes días en atención a las fechas de Reyes: 2, 3 y 4 de enero de 2023

DISPOSICIÓN QUINTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

5.1 Podrán participar personas físicas con capacidad jurídica y de obrar, que no se encuentren en ninguna causa limitativa de su capacidad jurídica y de obrar que inhabilite una relación jurídica con la Administración, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, en especial:

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha: 04-11-2022 12:13:45	
Nº expediente administrativo: 2022-062685 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F1EE48140FEE40F323B5795B916881			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/68F1EE48140FEE40F323B5795B916881			
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2022 12:18:49	- 2/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2022 12:18:55	

-Estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente en su pago o, en su caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

-Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de la cuota.

-Estar al corriente en el pago de las tasas municipales correspondientes.

b) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial.

c) Cumplir los requisitos establecidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta.

d) En el caso de personas procedentes de terceros países no comunitarios, documentación acreditativa de haber obtenido los correspondientes permisos de residencia y trabajo o cualquier otra documentación que le habilite para residir y trabajar.

e) Deberá exhibir un cartel identificativo de la autorización que se obtenga de modo visible y permanente en los puestos de venta, así como los datos personales del vendedor y un domicilio para la recepción de las posibles reclamaciones.

Los requisitos de participación indicados se entenderán acreditados mediante la presentación de **declaración responsable**.

5.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de la totalidad de las condiciones establecidas en las presentes normas, así como las indicaciones concretas que para el buen desarrollo de la actividad fueran establecidas por esta Concejalía.

Los interesados presentarán una solicitud al Ayuntamiento en modelo normalizado que se acompaña como **ANEXO I**, en el plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde la publicación en la web corporativa (www.aytolalaguna.es).

No serán tenidas en cuenta por extemporáneas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo improrrogable de cinco **(5) días naturales**, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante publicación en la citada página web además de su comunicación por correo electrónico. La no subsanación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la misma.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Firmado por: PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha: 04-11-2022 12:13:45	
Nº expediente administrativo: 2022-062685 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F1EE48140FEE40F323B5795B916881 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/68F1EE48140FEE40F323B5795B916881		
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2022 12:18:49	- 3/17 -	

5.3- Presentación de solicitudes de autorización.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud que se acompaña como **ANEXO** a la Concejalía de Comercio, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en aquellos legalmente admitidos (artículo 16 de la LPAP), además de en la sede electrónica de la corporación.

La única documentación a presentar será el ANEXO relleno y las correspondientes copias de los DNI, ya que:

- a) La solicitud propiamente dicha se encuentra contenida en el citado ANEXO
- b) La declaración responsable de cumplir con los requisitos señalados en el apartado 5.1 también se encuentra incluida en el citado ANEXO
- c) En el mismo ANEXO se encuentran los apartados relativa a los criterios de selección

La firma de la solicitud implica que el participante acepta el contenido de las presentes Normas.

5.4.- Determinación del orden de prelación.

Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas, en base a los criterios de baremación, por una Comisión que estará presidida por la Concejala de Promoción y Economía Local, o en la persona en quien delegue y estará integrada por quien ostente la Jefatura de Servicio del Área de Promoción de la Economía Local y por un técnico que actuará como secretario.

Los criterios de selección de los participantes serán los siguientes:

Número	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	Tener domicilio social o estar domiciliado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna	40 PUNTOS
2	Haber participado en campañas comerciales organizadas (mercados, ferias,...): En 3 campañas:5 puntos En 2 campañas:.....3 puntos En 1 campaña:.....2 puntos En 0 campañas:.....0 puntos	5 PUNTOS
3	Medidas medioambientales en la fabricación del producto	5 PUNTOS
4	Que al menos el 20% de los productos hayan sido elaborados por personas con discapacidad igual o superior al 33%	5 PUNTOS

4

5	Acreditación de estar sometido al sistema de arbitraje para resolver reclamaciones con consumidores y usuarios	5 PUNTOS
6	Contar como auxiliares del puesto a familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y tercer grado de afinidad	40 PUNTOS

En caso de empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el Criterio 1, y en el supuesto de que persistiera el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el Criterio 6, y en último término al orden de presentación de la solicitud.

Tras la valoración de las solicitudes, se procederá a elaborar la lista provisional de seleccionados participantes, en orden de prelación con indicación de la puntuación alcanzada en cada uno de los criterios objeto de valoración y una lista de excluidos por no reunir los requisitos exigidos y, en su caso, el/los motivo/s de exclusión.

Esta lista se publicará en la web www.aytolalaguna.es pudiendo formularse reclamaciones en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones esa lista provisional de seleccionados ordenadas en base a la puntuación obtenida y la composición de la lista de reserva se entenderá a elevada automáticamente a definitiva

DISPOSICIÓN SEXTA.- ASIGNACIÓN DE PUESTOS

Se asignarán números a los puestos de acuerdo con los planos de ubicación los cuales se asignarán a los seleccionados mediante sorteo.

A los efectos de posibilitar una rotación en puestos que pudieran considerarse más atractivos, el Ayuntamiento podrá efectuar el sorteo que determinará los puestos a ocupar de manera semanal para cada día en que los mercadillos se celebren o para varios días.

Dicho sorteo, que se celebrará en todo caso con antelación a los días señalados, se desarrollará en las oficinas de la Concejalía de Comercio y consistirá en asignar al número que cada solicitante tiene en la lista de prelación con un número de puesto que será el que podrá ocupar los días específicos.

DISPOSICIÓN SEPTIMA.- CARACTERISTICAS DE LAS INSTLACIONES

7.1. La venta se autorizará en puestos o instalaciones de carácter desmontable que tendrán las dimensiones y características señaladas en la autorización, y que permitirán un rápido montaje y desmontaje de acuerdo con las indicaciones que de el ayuntamiento.

7.2. Los puestos tendrán tener las superficies de ocupación en planta que señale la correspondiente autorización.

7.3. El puesto se instalará sobre el puesto asignado, respetando en todo momento los espacios que en el plano se hayan asignado como libres, en particular los relacionados con las posibles emergencias.

7.4.-El distintivo que acompaña a la autorización y que será entregado con ésta, deberá ser expuesto en todo momento en un lugar perfectamente visible.

7.5. La mercancía se encontrará siempre dentro de la superficie del puesto, quedando terminantemente prohibido el acopio de la misma, envases o embalajes fuera del puesto.

7.6. Las cuestiones relativas a exposición de productos, sus precios y etiquetado, envasado y situación de las mercancías y demás circunstancias relativas a las condiciones específicas de comercialización de los productos, se regularán por lo previsto en su normativa específica.

7.7. Queda expresamente prohibido aparcar el vehículo del titular en su respectivo puesto, salvo para la instalación y montaje del mismo.

7.8. Los vendedores, al final de cada jornada, quedan obligados a dejar libres de residuos y desperdicios sus respectivos puestos.

DISPOSICIÓN OCTAVA.- PERSONAS QUE PUEDEN EJERCER LA ACTIVIDAD DE VENTA

8.1. La venta podrá ejercerse por la persona autorizada.

8.2. Asimismo la actividad de venta también podrá ser materialmente ejercida por Auxiliares de la persona autorizada, en tal sentido, los titulares podrán proponer el nombramiento en calidad de "Auxiliar" de una persona física sin que ello suponga la obtención de ningún derecho sobre la titularidad del puesto circunstancia ésta que se consignará expresamente en la autorización con las siguientes condiciones:

- a) Podrán formularse a favor de personas físicas
- b) Podrán ser designados auxiliares los siguientes familiares en consanguinidad y afinidad:

Consanguinidad

primer grado	segundo grado	tercer grado	cuarto grado
padres	abuelos	bisabuelos	tatarabuelos
hijos	nietos	bisnietos	tataranietos
	hermanos	tíos	primos

		sobrinos	tíos-abuelos
			sobrinos-nietos

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha: 04-11-2022 12:13:45	
Nº expediente administrativo: 2022-062685 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F1EE48140FEE40F323B5795B916881 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/68F1EE48140FEE40F323B5795B916881			
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2022 12:18:49	- 7/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2022 12:18:55	

Afinidad

primer grado	segundo grado	tercer grado
suegros	abuelos del cónyuges	bisabuelos del cónyuge
yernos y nueras	cónyuges de los nietos	cónyuges de los bisnietos
padrastrros	cuñados	tíos del cónyuge
Hijastros	hermanastros	sobrinos del cónyuge
	abuelastros	cónyuges de los tíos
	nietastros	

c) Las solicitudes de auxiliares, deberán efectuarse por el titular en la solicitud que presente aportando el) Documento acreditativo del nombre y apellidos, domicilio y DNI o pasaporte de las persona que quiera que se designe como auxiliar.

d) La acreditación de la relación familiar se realizará mediante declaración jurada, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda requerirse su acreditación mediante Fotocopia del Libro de Familia o documentos sustitutivos de carácter civil que acredite la filiación o ascendencia en el grado correspondiente.

DISPOSICIÓN NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS VENDEDORES PARTICIPANTES

Son obligaciones de los vendedores participantes, las siguientes:

- a) Que los productos que sean expuestos para su venta hayan sido específicamente relacionados en la solicitud de participación presentada, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos.
- b) Que el stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por el participante, o persona a cargo, previa comunicación a la Concejalía, en los supuestos de ausencia por motivos laborales, enfermedad, etc.

Firmado por: PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha: 04-11-2022 12:13:45	
Nº expediente administrativo: 2022-062685 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F1EE48140FEE40F323B5795B916881 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/68F1EE48140FEE40F323B5795B916881		
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2022 12:18:49	- 8/17 -	

- c) La responsabilidad de los productos expuestos en el stand durante la vigencia de la autorización.
- d) No realizar acciones que alteren o impidan el normal desarrollo de la actividad.
- e) El material publicitario y divulgativo debe estar relacionados con los productos ofertados por el participante.
- f) Cumplimiento de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista de Canarias modificada por la Ley 1/2010, de 1 de marzo, y las normativas sectoriales que les afecten, en especial las higiénico-sanitarias y de seguridad, y consumo de Canarias y aquellas normas específicas que les sea de aplicación.
- g) Que todos los productos estén debidamente marcados con los precios en lugar visible, acorde con la legislación vigente aplicable al efecto.
- h) No realizar promociones comerciales (ofertas, rebajas, liquidaciones o similares).
- i) Atender a los requerimientos que, en cumplimiento de estas Normas, le pueda realizar
- j) La responsabilidad del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario.
- k) No subarrendar los puestos a otros participantes.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del participante y al cierre del puesto correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse, en su caso, su inadmisión en posteriores convocatorias.

DISPOSICIÓN DÉCIMA.- FACULTADES DE LA CONCEJALÍA

En uso de sus competencias, la Concejalía podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la actividad, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud de participación por el interesado.

Si se detecta que un participante no cumple alguna de las obligaciones exigidas en estas Normas, se le comunicará verbalmente que lo subsane. De no hacerlo, se adoptarán las medidas que se estimen oportunas, pudiendo llegar a la retirada de la autorización.

Se levantará un acta final que contendrá todas las incidencias que hayan tenido lugar durante la vigencia de las autorizaciones aprobadas. Estas incidencias se tendrán en cuenta para futuras actuaciones, especialmente en lo que respecta a nuevas convocatorias.

La Concejalía se reserva el derecho a:

- Visitar todos los puestos.
- Retirar de inmediato cualquier puesto si detecta alguna irregularidad grave. En tal caso, el participante no tendrá derecho a reembolso o indemnización alguna.
- En caso de que el participante no se presente en el puesto sin causa justificada comunicada previamente, la Concejalía se reserva el derecho a disponer libremente del puesto no ocupado. El participante, en este caso, no tendrá derecho a reembolso o indemnización alguna.
- Excluir de sucesivas convocatorias a los participantes que no cumplan con sus obligaciones durante la celebración del mismo (horarios de apertura, cierre, deterioro del mobiliario, limpieza, decoro y atención al público...)

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha: 04-11-2022 12:13:45	
Nº expediente administrativo: 2022-062685 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F1EE48140FEE40F323B5795B916881			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/68F1EE48140FEE40F323B5795B916881			
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2022 12:18:49	- 9/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2022 12:18:55	

- Fotografiar, filmar puestos y productos expuestos en los mismos para su uso en sus publicaciones y promociones oficiales.

En el supuesto de modificación de fechas indicadas, cambio de ubicación de los puestos o su cancelación por causas de fuerza mayor o motivos no imputables a la Concejalía, no habrá derecho a la reclamación o indemnización por los participantes.

La Concejalía ostenta la prerrogativa de interpretación de las presentes Normas, dictando cuantas resoluciones o instrucciones considere oportunas.

DISPOSICIÓN UNDÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

Los titulares de las autorizaciones quedarán obligados al abono de la tasa de ocupación del dominio público local, conforme a la Tarifa 5.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilidades privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, aprobada por Acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2009 (publicada en el BOP nº 256/2009, en su edición de 31 de diciembre)

DISPOSICIÓN DÉCIMO SEGUNDA.- Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se establecen los datos siguientes:

-Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna único destinatario de la información aportada voluntariamente.

-Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de participación en los **MERCADILLOS DE NAVIDAD 2022 Y SAN VALENTÍN 2023**

-Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

-Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

-Cesión a terceras personas: Los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal

-Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos.

DISPOSICIÓN DÉCIMO TERCERA.- IMPUGNACIÓN

Las presentes Normas, así cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha: 04-11-2022 12:13:45	
Nº expediente administrativo: 2022-062685 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F1EE48140FEE40F323B5795B916881 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/68F1EE48140FEE40F323B5795B916881			
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2022 12:18:49	- 10/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2022 12:18:55	

ANEXO

PROYECTO "PUESTOS DE VENTA AMBULANTE "MERCADILLOS DE NAVIDAD 2022 Y SAN VALENTÍN 2023"

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ña.con DNI/NIF, en nombre propio o en representación de con DNI....., con domicilio a efectos de notificacionesLocalidad.....C.P.....
Teléfono:.....Móvil:.....Correo electrónico

Nombre de género sentido (opcional):

Por medio de la presente **SOLICITO** autorización para la instalación de¹un puesto en el **PROYECTO "PUESTOS DE VENTA AMBULANTE MERCADILLOS DE NAVIDAD 2022 Y SAN VALENTÍN 2023"**, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna,

La actividad se solicita para los días de la semana **Sábado desde las 9'00 a las 14'00 horas** desde el día de adjudicación del presente procedimiento de selección hasta el día 14 de febrero de 2023 con ocasión de la celebración de las Fiestas Navideñas y del día de los enamorados, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna:

Asimismo, además de las fechas señaladas se solicita para los días 2, 3 4 y 5 de enero de 2023

¹ **LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS.**

Firmado por: PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha: 04-11-2022 12:13:45	
Nº expediente administrativo: 2022-062685 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F1EE48140FEE40F323B5795B916881 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/68F1EE48140FEE40F323B5795B916881		
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2022 12:18:49	- 11/17 -	

Por ello FIRMO LA PRESENTE SOLICITUD Y LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SIGUIENTE:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, MANIFESTANDO:

- a) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, en especial:
- Estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente en su pago o, en su caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 - Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de la cuota.
 - Estar al corriente en el pago de las tasas municipales correspondientes.
- b) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial.
- c) Cumplir los requisitos establecidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta.
- d) En el caso de personas procedentes de terceros países no comunitarios, haber obtenido los correspondientes permisos de residencia y trabajo o cualquier otra documentación que le habilite para residir y trabajar.
- e) Comprometerme a exhibir un cartel identificativo de la autorización que se obtenga de modo visible y permanente en los puestos de venta, así como los datos personales del vendedor y un domicilio para la recepción de las posibles reclamaciones.
- f) Comprender que, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- g) Que las personas que se señalan como familiares lo son efectivamente pudiendo aportar en el momento que se requiera su acreditación mediante Fotocopia del Libro de Familia o documentos sustitutivos de carácter civil que acredite la filiación o ascendencia en el grado correspondiente.
- h) Admitir expresamente que las notificaciones sean realizadas por vía correo electrónico

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha: 04-11-2022 12:13:45	
Nº expediente administrativo: 2022-062685 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F1EE48140FEE40F323B5795B916881 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/68F1EE48140FEE40F323B5795B916881			
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2022 12:18:49	- 12/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2022 12:18:55	

A RELLENAR A LOS EFECTOS DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIO	SEÑALAR LO QUE CORRESPONDA	
Tengo domicilio social o estoy domiciliado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna	SÍ	NO
He participado en campañas comerciales organizadas (mercados, ferias,...):	SÍ	NO ¿Cuántas?
Los productos que comercializo se han fabricado participando medidas medioambientales	SÍ	NO
Al menos el 20% de los productos que comercializo hayan sido elaborados por personas con discapacidad igual o superior al 33%	SÍ	NO
Estoy sometido al sistema de arbitraje para resolver reclamaciones con consumidores y usuarios	SÍ	NO
Cuento como auxiliares del puesto con familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y tercer grado de afinidad	SÍ	NO (debe acompañarse copia de DNI de los auxiliares)

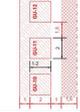
En a de de 2022



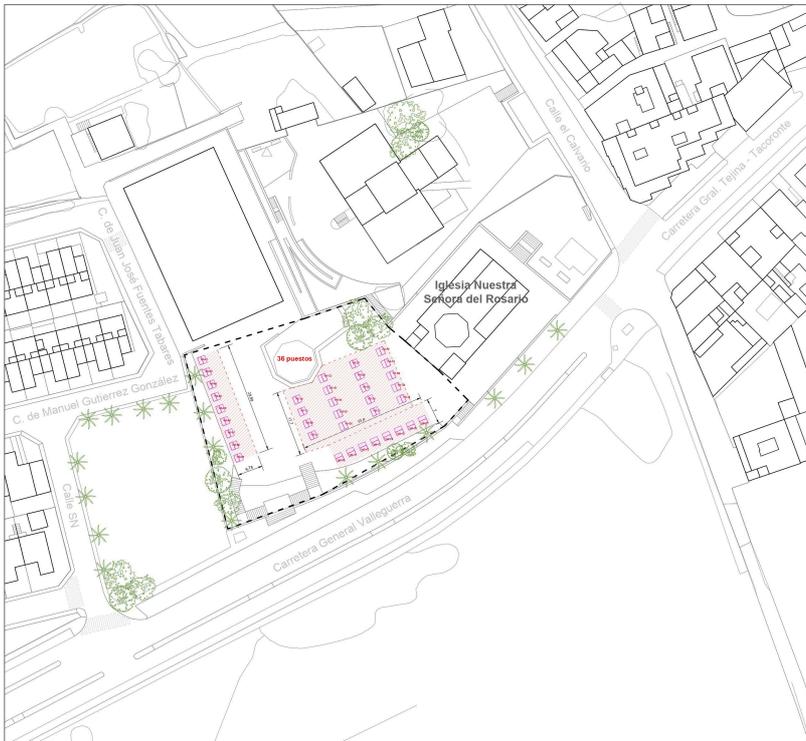
PROYECTO: Plan de Venta Ambulante o No Sedentaria	
EMPLAZAMIENTO: SAN BENITO	
DIRECCIÓN: Av. Embajador Alberto de Armas San Benito 38206 San Cristóbal de La Laguna	
FECHA: Septiembre 2021	ESCALA: din-A2 e = 1:500
LEYENDA: [Red dashed box] zona específica puestos (2m x 1-2m) [Red solid box] zona general mercado ambulante [Blue dashed box] zona de actuación [Blue solid box] zona food truck	DETALLE:
PLANO: SB-01	

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha: 04-11-2022 12:13:45	
N° expediente administrativo: 2022-062685 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F1EE48140FEE40F323B5795B916881 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/68F1EE48140FEE40F323B5795B916881			
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2022 12:18:49		Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2022 12:18:55	



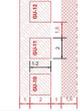
 Concejalía de Comercio, Turismo y Movilidad Sostenible  Movilidad Sostenible LA LAGUNA	
PROYECTO: Plan de Venta Ambulante o No Sedentaria	
EMPLAZAMIENTO: LA CUESTA	
DIRECCIÓN: Av. de los Menceyes, 377 La Cuesta 38320 San Cristóbal de La Laguna	
FECHA: Septiembre 2021	ESCALA: din-A2 e = 1:500
LEYENDA: 	DETALLE: 
PLANO: <h1>LC-01</h1>	

Firmado por:	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha: 04-11-2022 12:13:45	
Nº expediente administrativo: 2022-062685 Código Seguro de Verificación (CSV): 68F1EE48140FEE40F323B5795B916881 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/68F1EE48140FEE40F323B5795B916881			
Fecha de sellado electrónico: 04-11-2022 12:18:49	- 15/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-11-2022 12:18:55	



 <p>Concejalía de Comercio, Turismo y Movilidad Sostenible</p>	
 <p>Movilidad Sostenible LA LAGUNA</p>	
<p>PROYECTO:</p> <p align="center">Plan de Venta Ambulante o No Sedentaria</p>	
<p>EMPLAZAMIENTO:</p> <p align="center">VALLE GUERRA</p>	
<p>DIRECCIÓN:</p> <p>Lugar Zona Toscas De Abajo, 123 Valle Guerra 38270 San Cristóbal de La Laguna</p>	
<p>FECHA:</p> <p>Septiembre 2021</p>	<p>ESCALA:</p> <p>din-A2 e = 1:500</p>
<p>LEYENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> zona específica puestos (2m x 1-2m) zona general mercado ambulante zona de actuación zona food-truck 	<p>DETALLE:</p> 
<p>PLANO:</p> <p align="center">VG-02</p>	



 Concejalía de Comercio, Turismo y Movilidad Sostenible	
 Movilidad Sostenible LA LAGUNA	
PROYECTO: Plan de Venta Ambulante o No Sedentaria	
EMPLAZAMIENTO: TACO - SAN JERÓNIMO	
DIRECCIÓN: Av. Taco, 158 Los Majuelos 38108 San Cristóbal de La Laguna	
FECHA: Septiembre 2021	ESCALA: din-A2 e = 1:500
LEYENDA: 	DETALLE: 
PLANO: <h1 style="text-align: center;">TA-01</h1>	